

Requisitos:

El 28 de febrero del 2013 se publico en el diario oficial de la federación las reglas de operación del programa Hábitat donde se dan a conocer los requisitos para la aplicación de los recursos de acuerdo a las modalidades en las cuales se desarrollarán las obras y acciones de la vertiente general que son:

- 1.- Desarrollo Social y Comunitario: Se realizan acciones sociales como son Talleres, Cursos, Tutorías, prestación de servicio social, promotores comunitarios, apoyo a comités comunitarios y apoyo a comités de contraloría social.
- 2.- Mejoramiento del Entorno Urbano: Se realizan obras como son pavimentaciones, red de agua potable, red de alcantarillado, electrificaciones y alumbrado público.
- 3.- Promoción del Desarrollo Urbano: Se realiza la elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, instalación y fortalecimiento de observatorios urbanos locales en las ciudades y zonas metropolitanas.

En cuanto a la vertiente de intervenciones preventivas.

- 1.- Son áreas geográficas autorizadas por la unidad responsable las cuales deberán atender los problemas de pobreza o en los que se requiera aplicar políticas de prevención social.

Requisitos por parte de los Beneficiarios

Los talleres y cursos están dirigidos a la población en general, clasificándose por las edades de los beneficiarios; Ser mayores de 14 años, proporcionar copia de credencial de elector IFE (o credencial de su escuela si es el caso), Acta de Nacimiento, Comprobante de Domicilio y Curp. Además de tener la disponibilidad para su asistencia regular a los diferentes proyectos.

Criterios de asignación

- La asignación de los recursos se enfoca en polígonos Hábitat, que son áreas geográficas definidas por la Unidad Responsable del Programa las cuales se definen de acuerdo a la concentración de hogares en pobreza ubicados en el área.
- Los recursos son de carácter federal y Municipal por lo que su aplicación y control están sujetos a las disposiciones que están establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento, Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y sus reglamentos y las demás disposiciones aplicables.
- La presentación de propuestas de los proyectos debe de apegarse a las reglas de operación y lineamientos, el ejecutor con base a las necesidades y prioridades comunitarias identificará las obras y acciones elegibles y las presentara a la delegación SEDATU.
- La delegación SEDATU revisara y evaluará las propuestas de obras y acciones presentadas por los ejecutores para que cumplan con la legislación federal aplicables, la normatividad del programa y los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y en su caso las autorizará.